

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

20189 MADRID

Edicto

El Juzgado de lo Mercantil n.º 7 de Madrid, anuncia:

Que en el procedimiento concursal número 476/2010, referente al concursado Marta Satrústegui Silvela, con número de DNI 05.410.292-W, por auto de fecha 31/5/2012, se ha acordado lo siguiente:

1. Abrir la fase de liquidación del concurso a petición del deudor.
2. La suspensión de las facultades de administración y disposición del concursado sobre su patrimonio.
3. Se acuerda llevar a cabo la liquidación de bienes y derechos que conforma el Patrimonio del deudor doña Marta Satrústegui Silvela, la que se llevará a cabo por la Administración Concursal quién ha asumido las facultades de Administración y disposición las que se sometaran al plan de liquidación que al efecto debe presentar.
4. Se declara el vencimiento anticipado de los créditos concursales sometidos a plazo y la conversión en dinero de las prestaciones de los créditos que tuvieran diferente objeto.
5. Otorgar un plazo de quince días, a fin de que la Administración Concursal presente un plan de liquidación para la realización de los bienes y derechos integrados en la masa activa del concursado.
6. Abrir la fase de calificación, dentro de los diez días siguientes a la última publicación que conforme a lo establecido en la LC se hubiere dado a la apertura de la liquidación, cualquier acreedor o persona que acredite interés legítimo podrá personarse y ser parte en la sección sexta de calificación, alegando por escrito cuanto considere relevante para la calificación del concurso como culpable.

Madrid, 1 de junio de 2012.- La Secretaria.

ID: A120042107-1